



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 030-2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, 15 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 100-2016-OPP/MPJB del 02 de febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto (OPP), Informe N° 019-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB del 26 de enero de 2016, emitido por el Sub Gerente de Tesorería; Carta S/N del 19 de enero de 2016 presentado por la señora Lourdes Condori Gutiérrez sobre Reconocimiento de Deuda y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través de la O/S N° 1131-2014, por el servicio prestado por la proveedora Lourdes Condori Gutiérrez, por un importe de S/. 5,550.00 soles, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DE PAGO	AÑO	DESCIPCIÓN DEL ACTO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD
LOURDES CONDORI GUTIERREZ	O/S N° 1134-2014	2014	Servicio Empastado de Comprobantes de Pago año 2013	S/. 5,550.00 Soles	2 RDR: Recursos Directamente Recaudados

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, en ese orden de Ideas se advierte que la Sub Gerencia de Tesorería, mediante Informe N° 019-2016-CJCT-SGT-GAF-GM-A/MPJB ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, OTORGANDO SU CONFORMIDAD DE PAGO, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 LGSNP, que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, con Informe N° 100-2016-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPP, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos, conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento copete a la máxima autoridad administrativa,. Salvo delegación de facultades a funcionarios competente,. Por lo que





teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2014, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2 del punto 1º del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 5,550.00 Soles (Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2014, a favor de la proveedora **LOURDES CONDORI GUTIERREZ**, conforme los considerandos expuestos, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme el siguiente detalle:



CADENA PRESUPUESTAL: 9001.3999999.5000003.03.006.0008

SECUENCIA FUNCIONAL: 0018

NEMÓNICO: 1811

FTE.FTO.: 2 RDR/09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado

MONTO: S/. 5,550.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc.
Archivo
GM
OAJ
OPP
OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas